VISTO:

La Resolución Nº 276/18 de fecha 18 de Mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se dispuso la apertura de un fondo para el Área de Salud Animal, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Que resulta necesario incrementar la suma establecida para dicho fondo.

Que el monto de dicha caja será administrado por la tesorera de este municipio BALCAZA NELIDA.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- <u>Art.1º.-</u> Déjese sin efecto la Resolución Nº 276/18 de fecha 18 de mayo de 2018, por los considerando que anteceden.
- <u>Art.2º.-</u> Dispónese la afectación de la suma total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), destinado a gastos menores que demande el Área de Salud Animal.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la suma acordada es con cargo de rendición de cuentas ante Contaduría Municipal.
- Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:

 Finalidad 03 Función 08 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02

 Partida Parcial 20 Partida Sub Parcial 10
- <u>Art.5º.-</u> Pásese copia de la presente a Tesorería, al Área de Salud Animal, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

<u>Art.6º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

<u>Art.7º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.